

A la Ministra para las Administraciones Públicas y al Director General de Organización e Inspección de los Servicios

D^a Elena Salgado Méndez y D. Evencio González de Dios

Desde el documento <http://www.miguelgallardo.es/ministradeincompatibles.pdf> (adjuntando toda la correspondencia anterior sobre este mismo asunto)

Recibido ayer el acuse de su Director de Gabinete, Jorge Serrano Martínez, informándome de que se ha dado traslado de mi **DENUNCIA por INCOMPATIBILIDAD** de fecha 7 de enero de 2008 y considerando lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus apartados a) y c) que nos legitiman perfectamente, a mi empresa y a mí, como interesados, procede declarar nuestra condición de interesados, y queremos solicitar ya, aquí y así, una **vista del trámite ya iniciado** y pronta audiencia al Director General de Organización e Inspección de Servicios en la que poder explicarle la gravedad y el alcance de lo denunciado.

Si los arquitectos, ingenieros e informáticos que, como funcionarios con dedicación completa, cobran sus sueldos y realizan proyectos bien financiados, publicaciones y ciertas actividades remuneradas como complementos dentro de la Universidad en la que ya disfrutaban de envidiables privilegios, además, son también administradores de sociedades mercantiles que se benefician de los recursos públicos materiales y humanos (meritorios alumnos, becarios o doctorandos) para su lucro personal, sin límite ni control alguno, **el Gobierno actual tendrá graves responsabilidades.**

Desde el Gobierno, es muy fácil comprobar que un alto porcentaje de los funcionarios docentes de las Universidades Politécnicas administra alguna empresa con la que puede facturar bienes y servicios a precios sin competencia. Basta con solicitar a la Seguridad Social la relación de **funcionarios incompatibles que también cotizan como autónomos** y también se puede consultar el **Registro Mercantil**, como yo mismo he hecho, para llegar a mi misma conclusión. Sin embargo, en una empresa como la mía, que compite con funcionarios docentes que también ofrecen informes y dictámenes periciales, tasaciones, proyectos, análisis, consultoría y cualquier servicio profesional de carácter técnico, incluso utilizando símbolos, sellos, escudos y mambres de sus departamentos universitarios, ni siquiera somos considerados como interesados en el sentido del artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, porque en el rectorado pretextan cualquier cosa para aprovecharse de lo difícil que es denunciar y personarse en los expedientes incoados. Y eso, Señora Ministra, es injusto. Muy injusto. Y por medio de este escrito Vd. ya sabe que yo mantengo que **es injusto, muy injusto**, por lo que me permitirá que actúe en consecuencia pidiendo todas las responsabilidades, **incluyendo también la suya**, sobre lo que he denunciado reiteradamente en varios documentos enlazados a <http://www.miguelgallardo.es/arquitectura>

En Madrid, a 3 de febrero de 2008.

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa dedicada a Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura denominada **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA)**, Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jorge
Serrano Martínez
DIRECTOR DEL GABINETE
DE LA MINISTRA

Madrid, 18 de enero de 2008

Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Ortiz
C/ Fernando Poo, 16 – 6º B
28045 Madrid

Estimado Sr. Gallardo:

Acusamos recibo de su escrito que ha tenido entrada en este Departamento el pasado día 16 de enero y le informamos de que se ha dado traslado del mismo a la Dirección General de Organización e Inspección de los Servicios, a los efectos oportunos.

Atentamente,

A la Ministra para las Administraciones Públicas y al Director General de Organización e Inspección de los Servicios
D^a Elena Salgado Méndez y D. Evencio González de Dios

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa dedicada a Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura denominada Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA), Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid, como mejor proceda, **DICE**:

Que por medio del presente escrito se interpone **DENUNCIA por INCOMPATIBILIDAD** contra el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Hernández León, Director de la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, en Av. Juan de Herrera, 4-28040 Madrid, Tel.: 913366000, y Administrador Único de la empresa **HERNANDEZ LEON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.**, con CIF: B-84657329 y domicilio social en la calle Génova, 19-28004 Madrid

La presente **DENUNCIA por INCOMPATIBILIDAD** se fundamenta en estos **HECHOS**:

PRIMERO.- La legitimidad formal de la empresa denunciante se comprueba fácilmente por tener exactamente el mismo CNAE que la denunciada (*7420 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico*), afectada por el presunto uso de recursos materiales y humanos de un centro público en una empresa privada (software, proyectos, datos y cualquier otro tipo de propiedad intelectual, colaboraciones de alumnos, profesores, investigadores y cualquier otro tipo de sujeto inspeccionable) y yo soy claramente **interesado según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992**.

SEGUNDO.- La irregularidad es notoria al ser descaradamente incompatible la dirección de una Escuela Superior de Arquitectura de una universidad pública con las actividades que realiza, con evidente ánimo de lucro, la empresa denunciada (LA INTERMEDIACION Y COORDINACION EN LOS CAMPOS DE LA **ARQUITECTURA**), y es muy relevante porque según se ha publicado en numerosas noticias de varios periódicos, el funcionario denunciado es responsable, entre otros, del controvertido proyecto de remodelación del Eje Prado-Recoletos, y es inconcebible que pueda hacerse frente a responsabilidad semejante desde un cargo directivo en una universidad pública sin utilizar en su empresa recursos materiales y humanos que no están al alcance de mi empresa, en gran desventaja respecto a la empresa denunciada, como puede y debe comprobarse **requiriendo al denunciado en su despacho como cargo público sobre su empresa** toda la información que evidencie el coste y el daño de su incompatibilidad.

TERCERO.- La incompatibilidad, no solamente es un hecho repugnantemente inmoral que deteriora y envilece el mercado de trabajo, sino que ésta incumple, entre otras normativas, la **Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas** (artículos 1, 4, 11, 12 y 20 entre otros) y el **Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes**.

CUARTO. - Como criminólogo que soy, percibo con claridad que lo más preocupante es que las irregularidades empresariales y laborales las cometa, nada menos, que el Director de una Escuela

Técnica Superior de Arquitectura, mientras lo es, en la empresa denunciada como Administrador Único, porque siendo la Construcción una de las actividades económicas más importantes de nuestra economía, es también la que más irregularidades tolera por parte de las Administraciones Públicas, por lo que la pregunta que quisiera que alguien le hiciera directamente, y en público, a la Ministra competente, es si lo que hace el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Hernández León, Director de la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, como Administrador Único de la empresa HERNANDEZ LEON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L., es lo que deben aprender y practicar los futuros arquitectos funcionarios en cargos públicos, lucrándose con actividades privadas que, repito, deterioran, sumergen y envilecen el mercado de trabajo.

Lamentablemente, ni el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), ni la Ministra de Educación y Ciencia, han demostrado la menor sensibilidad hacia denuncias anteriores, como las que pueden verse en la página de Internet <http://www.cita.es/peritos/incompatibles>

Tal vez sea necesario que un juez de instrucción ordene el mismo tipo de diligencias que se han realizado en la Operación Guateque, o anteriormente en la Operación Malaya, con registros, detenciones e intervenciones telefónicas para que las autoridades responsables del correcto funcionamiento de las administraciones públicas comprendan que la incompatibilidad consentida es fuente y **escuela de corrupción**. Más aún si los incompatibles son catedráticos o profesores titulares de una universidad pública, como lo es la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) en este caso, incluso con un cargo directivo en una Escuela que merece otra dirección muy distinta.

Por lo expuesto, SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, se admita a trámite y se tenga por interpuesta **DENUNCIA** contra el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Hernández León, Director de la E.T.S. de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, y también como Administrador Único de la empresa **HERNANDEZ LEON ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.L.**, ante la **Ministra para las Administraciones Públicas y ante el Director General de Organización e Inspección de los Servicios**, y en su virtud, se incoe expediente para requerir e inspeccionar, tramitándose el mismo conforme esté legalmente establecido por los funcionarios en servicios más competentes en materia de incompatibilidad, y **tenga por interesado a este empresario e ingeniero en el procedimiento**, dándosele vista de las sucesivas actuaciones, y en todo caso, a la mayor brevedad, el número de registro de este documento que para mayor facilidad de acceso **YA ESTÁ PUBLICADO** en <http://www.miguelgallardo.es/ministradeincompatibles.pdf>

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, solicitando pronto acuse, en Madrid, a 7 de enero de 2008.

Fdo.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, con DNI: 07212602-D, ingeniero de minas (UPM) y criminólogo (UCM), con Website personal en <http://www.miguelgallardo.es> también como Administrador Único de la empresa dedicada a Servicios Técnicos de Ingeniería y Arquitectura denominada **Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA)**, Sociedad Limitada Unipersonal, constituida el 25 de julio de 1996, con CIF: B-81499345, Website en <http://www.cita.es> teléfonos 914743809, móvil 619776475, E-mail: miguel@cita.es y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB, C.P. 28045 Madrid

A la Ministra para las Administraciones Públicas y al Director General de Organización e Inspección de los Servicios
D^a Elena Salgado Méndez y D. Evencio González de Dios